

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.014, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE PEDRO LEON GARCIA REINOSO

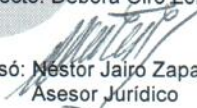
Entre los suscritos **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y **ELKIN ANIBAL MONSALVE DURANGO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 89.001.775 expedida en Armenia (Q), obrando como mandatario de **PEDRO LEON GARCIA REINOSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.006.026 de Armenia, quien para los efectos de la presente adición se llamará el **COMISIONADO**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedida mediante Resolución del Consejo Superior No. 010 del 19 de Agosto de 2010, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ingeniería", en la Pontificia Universidad Javeriana con sede en Bogotá (Colombia), contrato que se llevará a cabo entre el 19 de Agosto de 2010 hasta el 18 de Agosto de 2014, en su valor en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**, distribuidos así: Salarios y prestaciones sociales que percibirá en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2.014 y el 18 de Agosto de 2.014, por valor de **\$35.049.300,00**, según consta en la **Comunicación Interna Rad. 47-14 de enero 17 de 2.014, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana**, los cuales serán modificados cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2.014; **Incentivos**, por valor de **\$9.322.133,00**, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 195 de enero 2 de 2.014, Registro Presupuestal No. 12 de Enero 2 de 2.014, expedido por el Área Financiera dichos documentos se incorporan al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los, **20 ENE 2014**


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


ELKIN ANIBAL MONSALVE DURANGO
Mandatario

Proyecto: Débora Ciro Londoño

Revisó: 
Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico

CONTRATO ADICIONAL No. 02, AÑO 2.013, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE PEDRO LEON GARCIA REINOSO

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y **ELKIN ANIBAL MONSALVE DURANGO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.001.775 expedida en Armenia (Q), obrando como mandatario de **PEDRO LEON GARCIA REINOSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.006.026 de Armenia, quien para los efectos de la presente adición se llamará el **COMISIONADO**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios, concedida mediante Resolución del Consejo Superior No. 010 del 19 de Agosto de 2010, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ingeniería", en la Pontificia Universidad Javeriana con sede en Bogotá (Colombia), contrato que se llevará a cabo entre el 19 de Agosto de 2010 hasta el 18 de Agosto de 2014, durante el año de 2.013, en su valor en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.952.737,00)**, correspondiente al **incremento salarial para el año 2.013**, ya que el contrato adicional No. 01 de 2.013, fue liquidado sin el incremento salarial (Memorando General No. 6003 de Julio 3 de 2.013, Área Gestión Humana y correo remitido por Liliana Jaimes Ruiz), del cual se anexa al presente contrato adicional una copia.

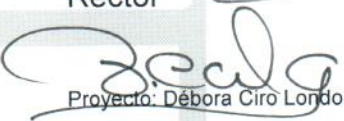
Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en ella intervienen a los Dos (2) días del mes de Agosto de Dos mil trece (2.013)



ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector



ELKIN ANIBAL MONSALVE DURANGO
Mandatario



Proyecto: Débora Ciro Londoño

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico